



CONGRESO NACIONAL

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, concientiar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

Asunción, 14 de setiembre de 2022

CONADERNA DG N° 0090/2022

Su Excelencia:

Me dirijo al Señor Presidente del Congreso Nacional y de la Honorable Cámara de Senadores, como Directora General de la CONADERNA, en cumplimiento de la Ley 5.189 artículo 3° inc., con el objeto de presentar informe del viaje realizado por funcionarios de la CONADERNA conforme lo resuelto por el Presidente de la Comisión, por **Resolución N° 0018/2022** al departamento de Canindeyú, en el Municipio de Curuguaty durante **los días 5 al 7 de setiembre de 2022** en ocasión de verificar in situ la denuncia presentada al Presidente del Congreso Nacional, firmado por varias personas, en la que solicita al Congreso Nacional la verificación de cultivos agrícolas sin respetar las leyes ambientales por parte de personas no beneficiarias de la reforma agraria, quienes han desplazado a los pobladores comprándoles sus lotes agrícolas de manera irregular, quedando dichas colonias totalmente abandonadas, en las Colonias Yeruti, Carro Cue y Santa Librada del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

La actividad se desarrolló en el marco de las funciones de coordinar acciones y velar por el cumplimiento de las leyes y contribuyeron significativamente con los ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 13 acción por el clima, ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, el ODS 17 Alianzas para el logro de los Objetivos.

Hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.



Lic. LIDUVINA VERA

Directora General CONADERNA

A Su Excelencia

OSCAR SALOMON, Presidente

Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional



Abén Cerceto Yambay
Jefe de Mesa de Entrada
Oficio. Gral. Administrativa y Financiera
HONORABLE CAMARA DE SENADORES



Marlo Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

Informe de viaje

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU – DISTRITO DE CURUGUATY

1

Fecha: 05 al 07 de setiembre de 2022.

Integrantes de la CONADERNA:

- Abg. Gustavo Florentin Britos.
- Elvio Cabañas
- José Almirón

Antecedentes:

Desde la Presidencia del Senado, se ha girado a esta Comisión una nota presentada por varias personas, solicitando al Congreso Nacional la verificación de cultivos agrícolas sin respetar las leyes ambientales por parte de personas no beneficiarias de la reforma agraria, quienes han desplazado a los pobladores comprándoles sus lotes agrícolas de manera irregular, quedando dichas colonias totalmente abandonadas, en las Colonias Yeruti, Carro Cue y Santa Librada del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

En tal sentido, nos constituimos a la ciudad de Curuguaty, a fin de realizar una verificación in situ conforme con lo solicitado en la nota de referencia, y con la coordinación y apoyo de la Policía Nacional del Distrito, nos constituimos hasta las tres colonias mencionadas del Distrito de Curuguaty, donde hemos constatado cuanto sigue:

1. Muy poca población, son escasos los lotes con viviendas ocupadas y las ocupadas tienen viviendas en la cabecera y en el fondo tienen mecanizada y cultivos intensivos (trigo).
2. La mayor parte de los lotes están totalmente mecanizadas con cultivo intensivo sin ninguna vivienda.
3. En cuanto al cumplimiento de las leyes ambientales, se observa que los lotes mecanizados no cumplen con la franja de protección de caminos vecinales con barreras vivas, y no poseen reservas de áreas boscosas. Esta situación constituye infracción a la Ley 3742 "De control de productos fitosanitarios de uso agrícola", específicamente los Arts. 70 y 71¹.

¹ **Artículo 70.-** En los casos de pulverización aérea de productos fitosanitarios de uso agrícola, se establece una franja de protección de doscientos metros entre la zona de aplicación y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general.

Artículo 71.- En los casos de aplicación terrestre, se establecen las siguientes franjas de protección:



CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

Las referencias constatadas en los puntos precedentes 1 y 2, constituye un incumplimiento de varias disposiciones de la Ley 1863/01 "Que establece el Estatuto Agrario". Conforme al Art. 48 de esta Ley, es obligación de adjudicatario, construir su vivienda en el lote, hecho totalmente incumplido, ya que la mayoría de los lotes encuentran sin vivienda.

2

Demás está decir, que los lotes administrados por el INDERT son para el desarrollo productivo de sujetos beneficiarios de la reforma agraria, que se constituyan en una comunidad de progreso para la población campesina, para lo cual se debe inexorablemente ser ocupada por los mismos. El incumplimiento de este fin, hace que la inversión del Estado al adquirir estas tierras para la población campesina, sea totalmente infructuosa, ya que se origina el desplazamiento de la población hacia zonas urbanas aumentando el cinturón de pobreza de las ciudades, ya que el fruto de la venta de sus derechos no constituyen una solución a su problemática.

Conforme a las imágenes tomadas en las colonias de referencia, se podrá observar grandes extensiones de tierra destinados única y exclusivamente para el cultivo intensivo, sin ninguna ocupación por sujetos beneficiarios de la Reforma Agraria.

Luego de realizar la verificación en las tres colonias, nos hemos constituido hasta la oficina regional del INDERT de la ciudad de Curuguaty, donde nos recibió el funcionario ISIDORO APONTE, a quien informamos de nuestro cometido, recibiendo del mismo la información que el abandono de los lotes y venta de derecho es una constante en la zona y que los planos de las colonias se encuentran en la Central de Asunción de INDERT y que para complementar el trabajo se debe organizar una comisión conjunta con el INDERT para verificar lote por lote, el cumplimiento de la ocupación obligatoria.

-
- Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas y otros lugares de concurrencia pública para los plaguicidas de uso agrícola.
 - Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios de cualquier clasificación toxicológica y todo curso de agua natural.
 - En casos de cultivos colindantes a caminos vecinales poblados, objeto de aplicación de productos fitosanitarios, se deberá contar con barreras vivas de protección con un ancho mínimo de cinco metros y una altura mínima de dos metros. En caso de no existir dicha barrera viva, se dejará una franja protección de cincuenta metros de distancia de caminos vecinales poblados para la aplicación de plaguicidas.



CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo observado durante la verificación in situ, efectivamente se ha constatado que las colonias del INDERT Santa Librada, Carro Cue y Yeruti del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, en su mayor parte se encuentran desocupadas, convirtiéndose en grandes extensiones de cultivos intensivos en suelo mecanizado, con graves incumplimientos de las leyes ambientales.

Esta situación es contraria a la Ley del Estatuto Agrario, que obliga al adjudicatario la ocupación efectiva del lote con su vivienda a fin de desarrollar su vida productiva, respetando los recursos naturales y cuidando el medio ambiente.

La desocupación de estas colonias constituye una pérdida de nuestra soberanía nacional, ya que la ocupación de los lotes ha pasado en manos de personas que no son sujetos de la reforma agraria o siendo beneficiarios han adquirido varios lotes sin ocupar ninguna, situación contraria a la ley y los objetivos del Estatuto Agrario.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES SIGUIENTES:

1. Pedir informe al INDERT a fin de solicitar la remisión de una breve descripción de los antecedentes de las Colonias Santa Librada, Carro Cue y Yeruti, del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.
2. Conformar una mesa de trabajo con el INDERT a fin de informar sobre lo constatado
3. Solicitar al INDERT la intervención de estas tres colonias para que dentro de dicho procedimiento se proceda conforme a la Ley del Estatuto Agrario.
4. Recuperar los lotes no ocupados para su entrega a los verdaderos beneficiarios de la reforma agraria para que estas colonias se constituyan en instrumento del desarrollo campesino y fundamentalmente recuperar nuestra soberanía nacional.

SE ADJUNTAN TOMAS FOTOGRAFICAS.

ES NUESTRO INFORME.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"



CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible



4

